

ICO CANAL INTERNACIONAL

Clientes

Pueden solicitar esta financiación autónomos, emprendedores, empresas y entidades públicas y privadas, tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan “interés español” para implantar o desarrollar actividades empresariales y/o inversión o atender las necesidades de liquidez en el exterior.

Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a actividades empresariales y/o inversión, necesidades de circulante o gastos generales de la actividad de la empresa fuera de España.

Dónde se puede solicitar la financiación

La tramitación de las operaciones se realizará a través de las Instituciones Financieras Internacionales o los bancos locales radicados fuera de España con los que el ICO tenga suscrito acuerdo de colaboración. [Ver esquema de funcionamiento.](#)

Puedes consultar el listado completo de entidades a las que te puedes dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

Aprobación de la financiación

La Entidad Financiera Internacional o el banco local situado fuera de España en la que se presente la solicitud decidirán sobre la aprobación de la financiación.

Importe máximo por cliente

No se establece importe máximo por cliente.

Moneda

La que acuerden entre la Entidad de Crédito y la empresa.

Modalidad de la operación

Tipo de contrato de financiación que acuerden entre el cliente y la Entidad de Crédito.

Condiciones financieras de la operación

El cliente y la Entidad de Crédito acordarán las condiciones de la operación que formalicen: tipo de interés, plazos de amortización y carencias, etc.



Garantías

La Entidad de Financiera Internacional podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Comisiones y gastos

La Entidad Financiera Internacional podrá aplicar al cliente las comisiones que estime oportunas.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad Financiera Internacional o banco local considere necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2024.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de información, 900 121 121, para que nos hagas llegar tus consultas.